

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., seis de octubre de dos mil veintiuno

Se reconoce personería a la abogada *Jenny Constanza Barrios Gordillo* como apoderada del acreedor garantizado *Apoyos Financieros Especializados S.A.S. -Apoyar S.A.S.-*

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.2.4.2.3, y el Núm. 3° del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **DRV631**, de propiedad de la señora *Jailin Sumalabe Chinchilla* identificada con cedula de ciudadanía No. 52.778.947.

Para tal fin se comisiona a la Policía Nacional, Sijin, Grupo Automotores, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este despacho en los parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado:

CIUDAD	PARQUEADERO	DIRECCION	CONTACTOS	TELEFONO
Bogotá	APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.S.	AVENIDA CARRERA 45 (AUTOPISTA NORTE) # 118 – 30	Ejecutivo de normalización ejecutivonormalizacion@apoyosfinancieros.com Abogado de recuperación normalizacioncartera@apoyosfinancieros.com	3102980288

Una vez se encuentre inmovilizado el vehículo y a órdenes del juzgado, se dispondrá sobre su entrega.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez